



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 065 - 2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Regional periodo legislativo 2015, de fecha once de mayo del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTOS :

El Oficio N°071-2015-GR CUSCO/CRC/LAR/CRQ, que presenta la Moción de Orden del Día que propone:

"APROBAR LA REALIZACION DE LA SESION ORDINARIA DESCENTRALIZADA DE CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, EN EL DISTRITO DE PICHARI-KIMBIRI, DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DE LA REGION DEL CUSCO, EL DIA 27 DE MAYO DEL PRESENTE, EN TAL SENTIDO SE CONVOCA A LA SESION ORDINARIA DESCENTRALIZADA Y AUTORIZA EL VIAJE DE LOS SEÑORES CONSEJEROS REGIONALES: ANABEL ALCCAMARI CCAHUANA, ABEL PAUCARMAYTA TACURI, MELITON CCALLO QUISPE, ROGER ANIBAL CAPATINTA MAMANI, LILIANA BUSTAMANTE CALLO, WALTER SILVA GUEVARA, JAIME ERNESTO GAMARRA ZAMBRANO, MARISOL PAZ CCORICASA, NICANOR UMIYURI NINAHUAMAN, ALEX CURI LEON, GUILLERMO TORRES PALOMINO, KELLY FARFAN PACHECO, VICTOR VARGAS SANTANDER, MAUSAURI HUARANCCA LIMA, BRIZEIDA CARRASCO YARIN, ELVIS ALAIN ALANOCA ARAGON Y LIZARDO ANGELES REVOLLAR, PARA EL DIA 27 DE MAYO DEL PRESENTE A HORAS 12 PM.



El Oficio N°090-2015/GRC-CRC-CRLC/GTP, que busca: *SOLICITAR LA PRESENCIA INMEDIATA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO EN EL SECTOR DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC Y ENE- VRAE DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION;* y propone:

"APROBAR, EL DESARROLLO DE UNA SESION EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA DEL CONSEJO REGIONAL DE CUSCO EN EL VALLE D ELOS RIOS APURIMAC Y ENE – VRAE, DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO, EN FECHA 21 DE MAYO DEL 2015, CON EL PROPÓSITO Y AGENDA PREVIAMENTE ESTABLECIDA, CONFORME LO DISPONE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO REGIONAL"



CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes - LEY N° 30305; señala que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."*

Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas."*



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



Que, El Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."*

Que, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Regional Cusco, se dio análisis al Proyecto de Ley N° 3709-2014, "Proyecto de Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional, la Creación de la Región del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y el Mantaro –VRAEM", del debate en cuestión se arribó al Acuerdo Regional N°059-2015-CR/GRC CUSCO, asimismo se tuvo a bien considerar la programación de una sesión descentralizada en dicho contexto geográfico a efectos de escuchar las necesidades de dicha población para su debida atención.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, disponiendo la organización democrática, descentralizada y desconcentrada de los mismos conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización; que en el artículo 8° numeral 1) Participación, establece que la gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales;

Que, mediante D.S. 074-2012-PCM, se declara de Interés de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM para lo cual las entidades del Estado deberán desplegar sus esfuerzos encaminados a este propósito;

Que, en las zonas ubicadas en el Valle de los ríos Apurímac, y Ene (VRAE), se requiere de manera urgente la presencia del Gobierno Regional Cusco que garantice el desarrollo y mejor crecimiento social y económico en esta zona mediante la realización de obras y proyectos, dado que no existe la presencia del Gobierno Regional Cusco ni de las autoridades de la Provincia de La Convención.

Que, en la Zona del VRAE de la Provincia de la Convención, se tiene la Unidad Ejecutora 406: Red De Servicios de Salud Kimbiri – Pichari, de La Provincia de La Convención, creado en el año 2010. Y que a la fecha no ha sido implementado motivo por el cual tiene un gran déficit presupuestario, falta de recursos humanos y demás; el cual perjudica a todos los pobladores quienes requieren de atención urgente en cuanto al tema de salud y que en los próximos días realizarían una posible movilización en la Ciudad del Cusco exigiendo al Gobierno Regional Cusco la inmediata presencia de las autoridades y la solución a la problemática; Dado que el establecimiento de Salud San Juan de Kimbiri – VRAE, de categoría II a la actualidad ha colapsado.

Que, en la zona del VRAE de la Provincia de La Convención debido a la falta de presencia del estado, Gobierno Regional y Provincial se tiene la problemática del sector agrario,





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



educación, salud y demás dada la situación de emergencia, el alto costo de vida y los problemas socio políticos de la zona, es de vital importancia la atención en todos sus extremos de la zona del VRAE, en cuyo contexto, resulta de interés e importancia la realización de una Sesión Extraordinaria Descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco en la zona del VRAE, perteneciente a la provincia de La Convención;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, ha emitido el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el desarrollo de una Sesión Extraordinaria Descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en el Valle de los Ríos Apurímac y Ene- VRAE de la Provincia de La Convención, Región Cusco, en fecha que próximamente se definirá previa las coordinaciones que establecerán la Comisión encargada y el Ejecutivo Regional, con el propósito de programar la agenda a tratar.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la conformación de la comisión destinada a programar y agendar la Sesión Descentralizada en la Zona VRAE, sea conformada del modo siguiente:

- ✦ Consejero Delegado: Alain Elvis Alanoca Aragon.
- ✦ Secretario del Consejo Regional: Dante Coasaca Nuñez.
- ✦ Consejero de La Convención: Alex Curi Leon.
- ✦ Consejero de La Convención: Guillermo Torres Palomino.
- ✦ Consejero Regional: Roger Capatinta Mamani (Presidente de la Comisión de Educación).
- ✦ Consejero Regional: Abel Paucarmayta Tacuri (Presidente de la Comisión de Salud).
- ✦ Consejero Regional: Victor Vargas Santander.
- ✦ Consejero Regional: Lizardo Ángeles Revollar.

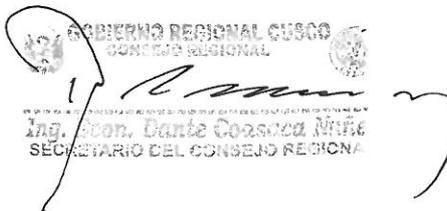
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, otorgue las facilidades correspondientes para la realización de lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo regional.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco (<http://regioncusco.gob.pe>).

Dado en la Ciudad del Cusco, a los once días del mes de mayo de 2015.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elvis Alanoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Dante Coasaca Nuñez
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL